



Resolución Jefatural N° 0202-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 05 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 2737-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 423-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, el Informe N° 217-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA y el Informe Legal N° 040-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de selección por Licitación Pública N° 09-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO SUR, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C., PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS CORDOVA S.A. CONTRATISTAS GENERALES, y ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa”, por el monto de S/ 11'858,978.56 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 56/100 soles);

Que, el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la fecha de culminación de obra, el residente debe anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma; en dicho contexto, el supervisor o inspector, según corresponda debe informar este evento a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 178.- recepción de la obra y plazos

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de carácter temporal, por la causal de situación de desabasteciendo, hasta que se convoque a un proceso de selección, dado que la Obra tiene un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, EL 05 de julio del 2018, el Contratista CONSORCIO SUR inicio la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, con fecha 09 de octubre de 2018, la Entidad y el CONSORCIO TUTI suscriben el Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", por el monto total de S/ 573,240.14, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

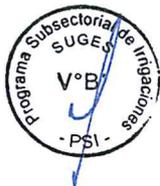
Que, en concordancia con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la obra en ejecución fue paralizada a partir del 12 de febrero del 2019, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 196 por el Contratista, por circunstancias generadas por fenómenos climáticos como lluvia, granizadas y descargas eléctricas suscitados en obra, como consta en el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra firmada entre los representantes de la Supervisión y el Contratista;

Que, mediante lo expresado en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 20 de marzo del 2019, por una parte la Dirección de Infraestructura de Riego (DIR) el Ing. Jorge Leónidas Lizárraga Medina en representación del PSI, en merito a la delegación de facultades otorgado por la Entidad mediante Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI, y por la otra parte el señor Omar Jesús Muñoz Ramos representante legal del CONSORCIO SUR, firman el Acta de Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma, Arequipa", el día 20 de marzo del 2019;

Que, mediante Carta N° 039-2019-LEPC/RL/CONSORCIO TUTI, de fecha 13 de mayo del 2019, alcanza a la Entidad el Acta de Reinicio Obra para que tome conocimiento a la nueva fijación del reinicio de obra programada para el 06 de mayo del 2019, los cuales se ha determinado con los representantes de la obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, y sus modificatorias, el Estado Peruano Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la segunda reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM: Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Asiento N° 784 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de octubre de 2021, del Supervisor de Obra deja constancia, que habiendo terminado el plazo contractual de obra el día 15 de octubre de 2021; a través del Asiento N° 782 del cuaderno de obra de fecha 15 de octubre del 2021, el Contratista manifestó haber culminado la obra tanto del contrato principal como los adicionales de obra N° 01, 02, 03, 04 y 05 habiendo cumplido las metas físicas del proyecto. La Supervisión manifiesta haber cumplido con la verificación del cumplimiento de las metas físicas por parte del contratista e indica haber constatado el cumplimiento de cada una de las metas que lleva el proyecto, asimismo, solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra para los fines pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 217-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, de fecha 04 de noviembre de 2021, del especialista en Supervisión de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma, Arequipa", asimismo, señala que ha informado y cuantificado la imposibilidad de ejecutar actividades que las considera como deductivos de obra, así como, ha informado a la Entidad que han ocurrido daños y perjuicios a la obra, concluye recomendando a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje designar el comité de recepción de obra del citado proyecto;

Que, mediante Informe N° 423-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Coordinador Regional - Fondo Sierra Azul SUGES, señala que en merito a lo solicitado por el Supervisor de Obra conforme a los asientos del Cuaderno de obra sobre la culminación de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma, Arequipa", propone la conformación del comité de recepción de obra, quienes con las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debe constituirse a obra y proceder de acuerdo a sus atribuciones respecto al pedido de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 2737-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 05 de noviembre de 2021, quien ratifica a los Informe N° 217-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA e Informe N° 423-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, ambas de fecha 04 de noviembre de 2021, donde señalan en referencia a lo solicitado por el Supervisor de Obra, ha comunicado que la obra ha culminado la ejecución de la obra el 15 de octubre del 2021, adjuntando copias del cuaderno de obra, Asiento N° 782 del Residente de Obra y Asientos N° 783 y N° 784 del Supervisor de Obra, de acuerdo al numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, dicha Subunidad Gerencial emite conformidad, recomendando la designación de profesionales: como Presidente al Ing. David Charca Huancco, especialista en supervisión de obras, como Miembro Ing. Jesús Francisco Burga Arce, especialista en Supervisión, como Miembro Ing. Abelardo Meza Gonzales, Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – PSI y como Asesor el Ing. Diomedes Romily Paredes Benites - Supervisor de Obra;

Que, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación



BICENTENARIO
PERÚ 2021